



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Santo Domingo, D.N.
10 de diciembre de 2019

ENMIENDA NO. 02-2019

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por la Lic., Patria Taveras, Jefe de Gabinete y Presidenta del Comité, actuando en representación del Ing. Ramón Antonio Pepín, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada Dra. Selma Méndez Risk, Directora Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Melissa Núñez Nuñez, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de octubre de 2019 fue publicado el procedimiento de licitación pública nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas por los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la Enmienda No. 02-2019 y a la presente Enmienda.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

RESULTA: Que en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *“(…) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de*

propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de licitación pública nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 para la “CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD DE LA ESTACIÓN DE PASAJEROS INTERURBANA DEL SUR”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Licitación Pública Nacional, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas

y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **AÑADIR**, Como al efecto **AÑADE** el documento “ENMIENDA No. 2 CONTÉN MOPC-CCC-LPN-2019-0031.pdf” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0031

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **AÑADIR**, Como al efecto **AÑADE** el documento “ENMIENDA No. 2 SECCIÓN MURO GUAJIMÍA MOPC-CCC-LPN-2019-0031.pdf” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0031

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **AÑADIR**, Como al efecto **AÑADE** el documento “ENMIENDA No. 2 DETALLE CONTRAFUERTE MOPC-CCC-LPN-2019-0031.pdf” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0031

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **SUSTITUIR**, como al efecto **SUSTITUYE** el documento “V-08- DETALLE DE DRENAJE.pdf” del procedimiento No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031, en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el documento titulado de la manera siguiente: “ENMIENDA No. 2 V-08 Y V-09 DETALLES Y PLANTA GRAL. MOPC-CCC-LPN-2019-0031.pdf”

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **AÑADIR**, Como al efecto **AÑADE** el documento “ESPECIFICACIONES MATERIALES SEÑALES.pdf” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0031.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC aprueba **SUSTITUIR**, como al efecto **SUSTITUYE** el documento “Anexo I Listado de Partidas CONSTRUCCIÓN VIALIDAD ESTACIÓN INTERURBANA SUR MOPC-CCC-LPN-2019-0031.xls” del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0031 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración el documento titulado de la manera siguiente: “ENMIENDA No.2 LISTADO DE PARTIDAS MOPC-CCC-LPN-2019-0031.xls”

SEPTIMO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

OCTOVO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC

tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre (09) de dos mil diecinueve (2019).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**